

ZACATECAS, ZAC., 22 DE MARZO DE 2018.

**C. SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MARCOS MOTORS, S.A. DE C.V.**  
ORQUÍDEAS #30, COLONIA LA FLORIDA  
GUADALUPE, ZACATECAS, C.P.: 98618  
Correo electrónico: [alejandro.arias@mazdazacatecas.com.mx](mailto:alejandro.arias@mazdazacatecas.com.mx)  
Teléfono: (492) 899300

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0136/02/18, ingresado el día 22 de febrero de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Lámparas fluorescentes, anticongelante, líquido de frenos usado y trapeadores**; presenta además el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Taller mecánico"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Orquídeas #30, colonia La Florida, Guadalupe, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Residuos de aceite automotriz	0.450000
O1	Lubricante	0.450000
O1	Lubricante usado	18.000000
O4	Agua aceitosa	0.450000
O4	Aguas contaminadas	0.450000
L2	Lodos de trampa	0.500000
SO1	Tropos impregnados de aceite	0.020000
SO1	Estopa	0.020000
SO1	Cartón, papel y estopas impregnadas con aceite	0.020000
SO2	Filtros de aire contaminado con aceite	0.500000
SO2	Filtros de aceite	0.500000
SO2	Filtros de gasolina	0.500000
SO2	Baterías	0.200000
SO2	Filtros contaminados con aceite	0.200000
SO2	Baterías usadas	0.200000
SO2	Baterías automotrices	0.200000
SO4	Botes impregnados de aceite	0.200000
SO4	Envases vacíos impregnados con aceite	0.500000
<b>Total</b>		<b>23.360000</b>

Modificación de Residuos Peligrosos  
San Marcos Motors S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.  
Tel. 01 (492) 92 39919 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

ZACATECAS, ZAC., 22 DE MARZO DE 2018.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Lámparas Fluorescentes	0.010000
O	Anticongelante	0.100000
O1	Líquidos de freno usado	0.010000
O	Trapeadores	0.010000
<b>Total actualizado</b>		<b>23.490000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**<sup>1</sup>, con el **NRA: SMM3201700122**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.  
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Expediente: **SMM3201700122**  
MC'JCNR/JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.